

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 2 JUL 2020

Proceso Ejecutivo Singular – Por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024201900256

Teniendo en cuenta que la parte demandante guardó silencio y permaneció inactiva frente al requerimiento realizado por el Despacho en auto fechado veintiuno (21) de enero de dos mil veinte (2020), obrante a folio 20 de la presente encuadernación, el Juzgado con fundamento en lo preceptuado en el núm. 1 Art. 317 del Código General del Proceso **DISPONE:**

- 1.- **DECLARAR** sin efectos la demanda que dio lugar al inicio del presente proceso.
- 2.- **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso por desistimiento tácito por primera vez.
- 3.- **ORDENAR** la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso.
- 4.- **ORDENAR** el desglose de los anexos de la demanda a favor de la parte actora, con las constancias a que haya lugar.
- 5.- **SIN CONDENA** en costas por no aparecer estas causadas.
- 6.- Por secretaría, **ARCHÍVESE** el expediente y **REGÍSTRESE** su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. <u>43</u> Fijado hoy <u>3 JUL. 2020</u> a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
